



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 22 de enero de 2025

VISTO: La Carta N° 045-2025-UNIA-DGA de fecha 20 de enero de 2025 y el Proveído de fecha 20 de enero de 2025, *recibidas mediante Registro N° 134*; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral, siendo elegido en el cargo de Rector el Dr. Juan López Ruiz y comunicado mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02 a la SUNEDU para su registro como Rector para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 032-2025-UNIA-R de fecha 21 de enero de 2025, resolvió designar al Dr. Miguel Edinson Mego Bardales como Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 277-2024-UNIA-R de fecha 29 de octubre del 2024, se resolvió **DESIGNAR** como **REPRESENTANTE** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al **CPC. LUIS ALBERTO URREA LA TORRE** en su calidad de Director General de Administración **para la suscripción del Contrato de Fideicomiso** en Administración de adelanto de obra del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Primaria Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali"**, con CUI N° 2538723;

Que, mediante Carta N° 045-2025-UNIA-DGA de fecha 20 de enero de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en su calidad de Directora General de Administración, solicita al Rector de la UNIA – Dr. Juan López Ruiz, la emisión de un acto resolutive en donde se le otorgue las facultades para accionar y continuar con los trámites de expedientes vinculados al Contrato de Fideicomiso en Administración de adelanto de obra - CUI N° 2538723;

Que, mediante Proveído de fecha 20 de enero de 2025, el Rector – Dr. Juan López Ruiz, requiere a la Dirección de Secretaria General la emisión de Resolución Rectoral conforme a lo solicitado por la recurrente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe, Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037-2025-UNIA-R

atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó por ante la Sunedu, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de notificada la presente resolución, la Resolución Rectoral N° 277-2024-UNIA-R de fecha 29 de octubre del 2024 y todo acuerdo resolutivo que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR como **REPRESENTANTE** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a la **MG. TANIA LOZANO VARGAS** en su calidad de Directora General de Administración **para la continuación de los trámites de expedientes vinculados al Contrato de Fideicomiso** en Administración de adelanto de obra **"Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Primaria Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali"**, con CUI N° 2538723.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Tesorería y demás órganos unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR que es de responsabilidad exclusiva del representante asignado en el artículo segundo de la presente resolución y que recabe en la Dirección General de Administración, garantizar la ejecución de la obra de acuerdo con el expediente técnico y la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, relacionadas con el CUI N° 2538723.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO SEXTO. – REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

DR. MIGUEL E. MEGO BARDALES
SECRETARIO GENERAL

C.c

◊ Dirección
◊ VPA
◊ VPA
◊ DCA
◊ DTI
◊ Transparencia
◊ Archivo